

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA
ORAL DEL CIRCUITORIOHACHA –
GUAJIRA.**

J01pctofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, febrero nueve (9) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DENACIMIENTO

DEMANDANTE	RAFAEL ANTONIO ARDILA SOTELO
ASUNTO	APERTURA A PRUEBA
RAD:	44-001-31-10-001-2022-00515-00

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15)días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "María Magdalena Gómez Sierra", sobre una línea horizontal.
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito